

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/11408
Nº Ref.: FMD

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de la Asamblea, bajo la presidencia del Sr. Presidente, D. Juan Jesús Vivas Lara y la asistencia del Sr. Vicepresidente 1º, D. Melchor León Encomienda y de la Sra. Vicepresidenta 2ª, Dª Fátima Hamed Hossain, asistida por la Secretaria de la Mesa, Dª. Mª Dolores Pastilla Gómez, al objeto de tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones celebradas por la Mesa de la Asamblea los días 21/12/2023, 22/12/2023, 03/01/2024, 09/01/2024, 22/01/2024, 12/02/2024 y 14/02/2024.-

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

2º) Asuntos Asamblearios.-

1º) Informe sobre posible situación de incompatibilidad de un diputado de la Asamblea.-

La Mesa de la Asamblea, en reunión celebrada el día 21 de febrero de 2024, tuvo conocimiento y quedó enterada de informe de la Secretaría, solicitado por la Presidencia de la Mesa de la Asamblea, atendida la petición formulada por el Sr. Vicepresidente Primero, D. Melchor León Encomienda, en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2024, sobre la posible situación de incompatibilidad de un Diputado de la Asamblea.

El informe es del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.3.e) del Reglamento de la Asamblea, con el carácter de preceptivo y no vinculante, se emite el siguiente I N F O R M E

En la actualidad se encuentra en trámite el expediente por el que se proyecta modificar la forma de gestión del servicio de limpieza pública viaria, que pasará de gestión indirecta a gestión directa por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, Diputado de esta Asamblea y Portavoz del Grupo Socialista, forma parte de la plantilla de una de las empresas que integran la U.T.E. que, una vez extinguida la concesión, continúa prestando el servicio de limpieza pública viaria, según lo ordenado por Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, de 29 de enero de 2024.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/11408
Nº Ref.: FMD

Teniendo en cuenta la posible subrogación de los trabajadores de la anterior concesionaria del servicio, en la empresa de nueva creación, cuyo capital pertenecería íntegramente a la Ciudad de Ceuta según consta en su expediente, la Mesa de la Asamblea ha acordado solicitar informe jurídico acerca de la situación de posible incompatibilidad en que la pudiera incurrir el Diputado, una vez se proceda al cambio en la forma de gestión del servicio, tal como está proyectado actualmente.

Al respecto, cabe informar:

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 marzo, establece en su artículo 7 que La Asamblea de Ceuta, órgano representativo de la Ciudad, estará integrada por 25 miembros, elegidos en la Ciudad por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. Las elecciones se regirán por lo establecido en la legislación estatal reguladora del régimen electoral general para la celebración de elecciones locales. Los miembros de la Asamblea de Ceuta ostentan también la condición de Concejales.

Por su parte, Ley Orgánica 5/1985, de 15 de junio, de Régimen Electoral General, dispone que son incompatibles con la condición de concejal los directores de Servicios, funcionarios o restante personal al servicio del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él (artículo 178.2.b).

El Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5.756, de 13 de febrero de 2018), en su artículo 18, regula el deber de incompatibilidad de los Diputados de la Asamblea. En dicho precepto hay una remisión a las causas de inelegibilidad del artículo 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y a otros supuestos recogidos también en el artículo 178. En lo que interesa en nuestro caso, el Reglamento de la Asamblea determina que son incompatibles con la condición de Diputado los directores o directoras o los funcionarios o las funcionarias de servicios o restante personal activo de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de las entidades y establecimientos de ella dependientes (art. 18.3.c).

El Reglamento de la Asamblea también regula, en los apartados 4 y 5 del citado artículo 18.3, el procedimiento a aplicar en el supuesto de que sea detectada una causa de incompatibilidad. Lo hace en estos términos: Detectada una causa de incompatibilidad por cualquier medio válido en derecho, el Presidente de la Asamblea, previa audiencia del Diputado afectado, incluirá en el orden del día de la primera sesión ordinaria del Pleno que se celebre, la declaración formal de incompatibilidad, a cuyos efectos podrá examinar las declaraciones de actividades y bienes, bajo obligación de absoluta reserva. Y declarada formalmente la situación de incompatibilidad, el Diputado incurso en ella deberá optar, en el plazo de quince días, entre el cargo de Diputado y el incompatible, entendiéndose, si no ejerciese la opción, que renuncia al escaño.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/11408
Nº Ref.: FMD

Debe informarse que el procedimiento para la modificación de la forma de gestión del servicio público indicado, en estos momentos, está pendiente de trámites esenciales ante el Pleno de la Asamblea. A ello hay que sumar los acuerdos necesarios para la creación de la nueva sociedad mercantil, con las formalidades exigidas en el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y las exigencias de elevación a público los acuerdos adoptados por la Junta General y posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Por último, ha de recordarse que, según declara el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es motivo de abstención para las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones, la circunstancia de tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél. La actuación de estas personas en las que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los acuerdos en los que hayan intervenido.

El Reglamento de la Asamblea establece que el Pleno a propuesta de la Mesa y oída la Junta de Portavoces podrá acordar la sanción de un Diputado, entre otros casos, cuando incumpliesen el régimen de incompatibilidades previsto en el Reglamento.

Conforme con las normas antes vistas, cabe concluir lo siguiente:

El Sr. Gutiérrez Torres es personal laboral de una de las empresas que integran la U.T.E. actual prestataria del servicio. Según exige el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tiene obligación legal de abstenerse en la votación de cuantos asuntos sean sometidos al Pleno de la Asamblea en cuanto tal, o en cuanto Junta General de la nueva sociedad, puesto que el asunto en cuestión le afectará directamente.

Cuando la sociedad mercantil de nueva creación de comienzo a su actividad, una vez inscritos los acuerdos de su Junta General en el Registro Mercantil, el Sr. Gutiérrez Torres estará incurso en causa de incompatibilidad y deberá ejercer la opción de forma voluntaria o, en su caso, mediante el procedimiento expresamente previsto en el artículo 18.3.c), 4 y 5 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta”.

La Mesa de la Asamblea, **por unanimidad ACUERDA:**

1º) Quedar enterada de los informado por la Secretaría.

2º) Remitir el presente acuerdo al Sr. Vicepresidente Primero de la Mesa de la Asamblea, D. Melchor León Encomienda a los efectos que procedan

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/11408
Nº Ref.: FMD

2º) Interpelación presentada por la Plataforma de Ciudadanos Contra Los Abusos en la Facturación de Agua.-

Con fecha 14 de febrero de 2024 tiene entrada, por Sede Electrónica nº 10622, Interpelación presentada por D. Juan José Contreras Garrido, en representación de la Plataforma de Ciudadanos Contra Los Abusos en la Facturación de Agua, y se solicita sea incluida en la Sesión Ordinaria de Control del Pleno de la Asamblea, amparándose en lo establecido en el Capítulo II, título sexto, artículo 62.2 del Reglamento de la Asamblea

Posteriormente, el día 21 de febrero de 2024, se presenta nuevo escrito por el que se explica que, mantenida reunión con ACEMSA y habiéndose llegado a un principio de acuerdo, se retira la Interpelación presentada.

Por lo anterior, la Mesa de la Asamblea, **por unanimidad ACUERDA:**

Archivar la documentación presentada por D. Juan José Contreras Garrido, en representación de la Plataforma de Ciudadanos Contra Los Abusos en la Facturación de Agua, por desistimiento del solicitante.

3º) Fijación de fechas, horas y Ordenes del Día de las sesiones Ordinarias del Pleno de la Asamblea correspondientes al mes de febrero.-

La Mesa de la Asamblea, **por unanimidad ACUERDA:**

1º) Fijar el día 26 de febrero de 2024 a las 09,30 horas, para la celebración de la Sesión Ordinaria Resolutiva del Pleno de la Asamblea, correspondiente al mes de febrero, con el siguiente Orden del Día:

- A) DISPOSICIONES GENERALES**
- B) PROPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO**
- C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

C.1.- Propuesta presentada por D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa a realizar un plan integral en la Bda. O'Donnell. (Nº expdte.: 11.116).

C.2.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a presentar una Proposición de Ley para hacer Agentes de la Autoridad a los funcionarios de Instituciones Penitenciarias. (Nº expdte.: 11.133).

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/11408
Nº Ref.: FMD

C.3.- Propuesta presentada por D^a Nadia Mohamed Abdel-Lah, portavoz del Grupo MDyC, relativa a elaborar un Plan de revitalización y dinamización de la Bda. de Hadú. (Nº expdte.: 11.040).

C.4.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Político de Ceuta Ya! relativa a elaborar un Plan de Lucha contra la Pobreza Infantil. (Nº expdte. 10.939).

C.5.- Propuesta presentada por D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa a crear talleres donde se dé a conocer la vida y obra de las mujeres más influyentes de la Historia. (Nº expdte.: 11.118).

C.6.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a habilitar la Sirena de Punta Almina para albergar un destacamento de OBIMASA y Brigadas Verdes. (Nº expdte.: 11.135).

C.7.- Propuesta presentada por D^a Nadia Mohamed Abdel-Lah, portavoz del Grupo MDyC, relativa a ampliar los horarios de las Bibliotecas de la ciudad. (Nº expdte.: 11.044).

C.8.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Político de Ceuta Ya! relativa a modificar el Reglamento de Suministro Domiciliario de Aguas de Ceuta. (Nº expdte.: 10.942).

C.9.- Propuesta presentada por D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa a plan de ocio y cultura alternativo para jóvenes y niños/as. (Nº expdte.: 11.119).

C.10.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a la creciente inmigración ilegal. (Nº expdte.: 11.136).

2º) Fijar el día 27 de febrero de 2024 a las 09,30 horas, para la celebración de la Sesión Ordinaria de Control del Pleno de la Asamblea, correspondiente al mes de febrero, con el siguiente Orden del Día:

1.- CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

1.1.- Dación cuenta Decretos correspondientes al mes de enero de 2024.

1.2.- Dación cuenta de informe de la Intervención sobre el Plan Anual de Control Financiero Ejercicio 2024. (Nº expdte.: 5.198).

2.- Interpelaciones.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2024/11408
Nº Ref.: FMD

- 2.1.- Interpelación presentada por D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa al mantenimiento de los parques infantiles de la ciudad. (Nº expdte. 11.121).**
- 2.2.- Interpelación presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a la bonificación del transporte ferroviario. (Nº expdte. 11.139).**
- 2.3.- Interpelación presentada por D.ª Nadia Mohamed Abdel-Lah, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía de Ceuta, relativa al plan de asfaltado de la ciudad. (Nº expdte.: 11.050).**
- 2.4.- Interpelación presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Ceuta Ya!, relativa a la fase en la que se encuentra el proyecto de Ley del Suelo. (Nº expdte.: 10.950).**
- 2.5.- Interpelación presentada por D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa al mantenimiento de los centros escolares. (Nº expdte. 11.122).**
- 2.6.- Interpelación presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a la creación de la oficina para el desarrollo del PGOU. (Nº expdte. 11.138).**
- 2.7.- Interpelación presentada por D.ª Nadia Mohamed Abdel-Lah, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía de Ceuta, relativa a la rampa de acceso al mar. (Nº expdte.: 11.045).**
- 2.8.- Interpelación presentada por D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa a la situación del parking de Juan Carlos I. (Nº expdte. 11.115).**
- 2.9.- Interpelación presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a las ayudas para los autónomos. (Nº expdte. 11.140).**
- 2.10.- Interpelación presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Ceuta Ya!, relativa al Museo Arqueológico de Ceuta. (Nº expdte.: 10.947).**
- 2.11.- Interpelación presentada por D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo PSOE, relativa a la situación actual del Hotel Puerta de África. (Nº expdte. 11.120).**
- 2.12.- Interpelación presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a reformas de organización y funcionamiento del ICD. (Nº expdte. 11.137).**

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual, con el VºBº de la Presidencia, como Secretaria de la Mesa de la Asamblea, CERTIFICO:

VºBº
EL PRESIDENTE